



Observatorio
Permanente de
Integridad Electoral

Evaluación de los trabajos de la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral



Febrero 2026



práctica



Evaluación de los trabajos de la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral

Introducción

Las reformas electorales en México, a partir de la apertura de 1997, se han caracterizado por ser un proceso gradual dentro del sistema político democrático moderno. Las más trascendentes fueron históricamente impulsadas por demandas de la oposición, en un esfuerzo por construir legitimidad y, de alguna manera, canalizar el descontento político. Las reformas legales en materia electoral exigen, ahora más que nunca, que las disposiciones que emanan de ellas trasciendan el mediano plazo y, sobre todo, se basen en la construcción de consensos o pactos políticos amplios, para garantizar que sean legalmente viables y políticamente legítimas, derivadas de una participación plural.

El contexto actual del proceso de reforma electoral se encuentra en el centro del debate y llama la atención por las condiciones en las que se realiza. A pesar de los esfuerzos por promover la transparencia, la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral (CPRE) aún no ha hecho públicos los resultados de su trabajo y varios de los compromisos iniciales que tenía no parecen haberse alcanzado, como la realización de estudios en materia electoral, la integración de grupos de trabajo o la misma emisión de su reglamento interno.

Nos encontramos, al inicio del segundo periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura, en la antesala de una reforma que definirá el destino de la democracia en México para, al menos, la siguiente década, de la cual se desconoce, a la fecha, su contenido y, por tanto, sus alcances. Por eso vale la pena analizar los trabajos de esta Comisión y la información que se encuentra disponible hasta ahora.

La Comisión

La CPRE fue creada por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2025, con el objetivo de elaborar una propuesta de amplio alcance para una reforma electoral profunda, en la cual se aborden diversos temas que se establecieron en el mismo decreto¹. El mandato es escuchar “al pueblo”,

¹ 1. Libertades políticas, regulación de la competencia política, libertad de difusión de ideas y opiniones; 2. Representación del pueblo; 3. Sistema de partidos; 4. Financiamiento y fiscalización de gastos y partidos y campañas; 5. Efectividad del sufragio y sistema de votación; 6. Modelo de comunicación y propaganda política; 7. Autoridades electorales administrativas; 8. Justicia electoral; 9. Requisitos de elegibilidad e inmunidad de personas funcionarias elegidas por el pueblo; 10. Democracia participativa, consultas populares y revocaciones de mandatos.

aunque no se definió, de manera específica, la participación de organizaciones sociales, no gubernamentales, partidos políticos, comunidades indígenas, centros de pensamiento, personas investigadoras, académicas y autoridades electorales.

La Comisión está presidida por Pablo Gómez, un economista y líder estudiantil en el movimiento del 68 y varias veces legislador, con experiencia en materia electoral. Fue representante partidista ante autoridades electorales. La Comisión también la integra la Secretaria de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez; el jefe de la oficina de la Presidencia de la República, Lázaro Cárdenas Batel; el coordinador de asesores de la presidenta de la República, Jesús Ramírez Cuevas; el coordinador general de política y gobierno de la oficina de la Presidencia de la República y ex ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar; el titular de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, José Peña Merino; y la consejera jurídica del Ejecutivo Federal, Ernestina Godoy, quien fuera sustituida en sus funciones por Esthela Damián, a partir del 17 de diciembre de 2025.

Como se puede leer, la Comisión está conformada por funcionarios y funcionarias del Ejecutivo federal, con la ausencia de voces plurales y perfiles técnicos o expertos en la materia electoral -con excepción de quien la preside-; tampoco cuenta con representación del Poder Legislativo, ni de la oposición. La carencia de pluralidad y la centralización de las decisiones (al menos en la celebración de la mayoría de las audiencias en la Ciudad de México) alertaron sobre la posibilidad de una reforma unilateral.

Como parte de los mecanismos de transparencia digitales, la Comisión implementó un micrositio oficial² que permitiría a la ciudadanía acceder a sus objetivos, conocer los temas de los foros y recibir aportaciones en línea, asegurando con ello una vía más amplia de participación. Los objetivos declarados de la Comisión, de acuerdo con el sitio son:

- Escuchar la opinión de la ciudadanía sobre cómo mejorar las reglas electorales.
- Analizar el sistema actual de elecciones, partidos y representación.
- Organizar audiencias y debates públicos en todo el país.
- Proponer cambios que fortalezcan la democracia y el respeto al voto libre.
- Crear grupos de trabajo para atender temas específicos.
- Elaborar un reglamento interno para su funcionamiento.

² <https://reformaelectoral.gob.mx>

De estos objetivos, el primero y el tercero se justificaron con la celebración de audiencias públicas en todo el país. El segundo sería el diagnóstico y justificación a partir de los estudios y los análisis esperados a publicar por la Comisión, mientras que el cuarto sería la propuesta de reforma misma anunciada por la presidenta Claudia Sheinbaum desde el momento de crear la Comisión. A la fecha³ de elaboración de este informe, no se han creado grupos de trabajo para la atención de temas específicos, en la página tampoco se encuentra ningún reglamento interno donde se establecieran las reglas mínimas para el funcionamiento de la Comisión, ni se han publicado análisis o estudios en materia electoral que amplíen el debate público.

La construcción de una reforma electoral que busca modificar de manera sustancial las reglas de acceso al poder debe ser un ejercicio de ingeniería constitucional plural, perfectible, con énfasis en proteger o ampliar derechos político-electorales de la ciudadanía y enfocado en dotar garantías técnico-operativas para el fortalecimiento del sistema electoral. Estas garantías se construyen mediante la transparencia, la rendición de cuentas y, en todo caso, en el cumplimiento de los mismos estándares que se pusieron para su creación.

Las audiencias

Dentro de los mandatos de la CPRE está el de llevar a cabo audiencias públicas y debates en todo el país para escuchar la opinión de la ciudadanía sobre cómo mejorar las reglas electorales. De acuerdo con el sitio web de la Comisión, del 17 de septiembre al 10 de diciembre de 2025 se convocaron y llevaron a cabo 62⁴ audiencias públicas en 30 entidades federativas, 25 de ellas celebradas en el Salón Revolución de la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México. La definición de audiencia pública se estipuló como “un espacio abierto donde cualquier persona puede expresar sus ideas, críticas o propuestas para mejorar las reglas de nuestras elecciones y fortalecer la democracia”. Estos ejercicios se realizaron de manera presencial, transmitiéndose en línea, a través de la plataforma YouTube⁵.

El esquema de cada audiencia consistió en que cada persona podría exponer sus ideas de forma presencial en un tiempo máximo de 5 minutos, habiendo enviado, de manera previa, un texto con las propuestas sobre los 10 temas que la Comisión definió, aunque se podrían incluir más temas si se consideraban relevantes.

³ 12 de febrero de 2026.

⁴ Si bien el sitio <https://reformaelectoral.gob.mx/tu-voz-cuenta/eventos> menciona 65 eventos organizados, solo existe registro de la celebración de 62 audiencias con asistencia.

⁵ <https://www.youtube.com/@ComPresReformaElectoral>

Al día en que se emite este informe no existe un documento en el que se sistematicen o compilen las propuestas presentadas en cada una de las audiencias, tampoco hay una memoria de estas o algún material para consultar el resultado de las audiencias. La CPRE no ha presentado un reporte sobre lo expuesto en esas audiencias y no son accesibles datos como cuántas personas se presentaron a las audiencias, cuáles son sus perfiles, o qué propuestas fueron las más discutidas.

Las encuestas de opinión

La Comisión, dentro de su programa de trabajo, y en declaraciones públicas de sus integrantes, manifestó que se realizaría una encuesta sobre la reforma⁶. Esta encuesta se llevaría a cabo entre agosto y septiembre, para presentar los resultados en el mes de octubre de 2025. A la fecha no se conoce información sobre la elaboración de algún ejercicio demoscópico, su metodología, ni su levantamiento; tampoco están disponibles ni han sido publicados los resultados de un ejercicio de este tipo.

Interacción con organismos técnicos operadores

A la fecha de elaboración del presente informe, la Comisión se ha reunido públicamente con diputadas y diputados (20 de octubre de 2025) integrantes de la Comisión de Reforma Política Electoral del congreso, magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (18 de septiembre de 2025) y con 9 de las 11 consejerías electorales del Instituto Nacional Electoral (26 de agosto de 2025). También la CPRE recibió una propuesta conjunta de la consejera presidenta del INE con las y los presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) el 15 de diciembre de 2025.

El 12 de enero de 2026, el INE a través de su consejera presidenta, entregó a la CPRE un documento con una serie de propuestas, comentarios y recomendaciones en 10 ejes temáticos, resultado de un ejercicio interno que provocó diferencias internas entre las y los miembros de su Consejo General, por lo que pocas de las 241 propuestas presentadas alcanzaron unanimidad. Entre las cuestiones de mayor

⁶ “Esconderán resultados de encuestas sobre reforma electoral” en Reforma (7 de octubre de 2025) disponible en: <https://www.reforma.com/esconderan-resultados-de-encuestas-sobre-reforma-electoral/ar3085401>; “Sheinbaum anuncia una encuesta para que los ciudadanos opinen de la financiación de los partidos” en El País (4 de agosto de 2025) disponible en: <https://elpais.com/mexico/2025-08-04/sheinbaum-anuncia-una-encuesta-para-que-los-ciudadanos-opinen-de-la-financiacion-de-los-partidos.html>

relevancia, el presidente de la CPRE se manifestó⁷ públicamente en contra de las propuestas sobre autonomía presupuestal del INE.

Participación de la sociedad civil organizada

El 21 de enero, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión envió a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Reforma Política-Electoral de la Cámara de Diputados una iniciativa ciudadana de reforma en la materia, impulsada por la organización “Salvemos la Democracia”. Dicha iniciativa contó con el respaldo de alrededor de 188 mil firmas que fueron validadas por el INE, la cual requería la participación de al menos el 0.13% de la lista de electores. La propuesta abarca los temas de autonomía técnica y financiera de INE y OPLEs, condiciones de competencia electoral equitativa, distribución equitativa de prerrogativas, uso transparente de recursos públicos en elecciones, la violencia electoral como causal de nulidad y disposiciones específicas acerca de la sobrerrepresentación legislativa y el cambio de partido político de legisladoras y legisladores electos.

La propuesta presidencial final

Dentro del plan de actividades, la Comisión estableció el mes de enero de 2026 como la fecha límite para la entrega de conclusiones y propuesta de reforma electoral a la presidencia de la República, a fin de que iniciara el proceso legislativo de reforma constitucional, presentando la iniciativa a la cámara de origen. Sin embargo, no se señaló una fecha en específico para la presentación de las conclusiones o de una propuesta de reforma final.

El 14 de enero de 2026, la CPRE presentó a la presidenta de la República y a senadurías y diputaciones pertenecientes a la bancada de Morena, un posible borrador⁸ de la propuesta de iniciativa que, aparentemente, contenía las conclusiones de las audiencias y la recepción de propuestas ciudadanas, sin que se hiciera público el documento. A la fecha⁹ de publicación de este documento no se conoce ningún texto ni claridad sobre los temas que abordaría la iniciativa.

Evaluación

⁷ <https://animalpolitico.com/politica/reforma-electoral-ine-presupuesto-comision-presidencial-rechaza-formula>

⁸ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/van-por-eliminar-132-pluris-convenceran-a-aliados/>

⁹ 13 de febrero de 2026.

- Desde una perspectiva logística y temporal, la CPRE cumplió con sus metas operativas formales de la celebración de audiencias entre los meses de octubre y diciembre, involucrando casi a la totalidad de las entidades federativas¹⁰. De igual manera, recibió 391¹¹ propuestas en línea, a través del micrositio oficial, garantizando de manera formal la existencia de un mecanismo para la participación.
- A pesar del éxito logístico, a la fecha, el proceso presenta un déficit en la inclusión sustantiva y la representatividad. Un logro de inclusión que se alcanzó *a posteriori* fue el de la celebración de audiencias en el extranjero (aunque solamente en los Estados Unidos) a raíz de un punto de acuerdo presentado por parte de una diputada¹², con el fin de garantizar la participación de la población extraterritorial. No se tiene el dato de la inclusión de otros grupos de atención prioritaria o vulnerable.
- Aunque se llevaron a cabo múltiples audiencias, no existe algún documento o memoria que compile las propuestas presentadas en ellas. Del seguimiento dado desde el OPINE advertimos que hubo variados y diversos planteamientos, desde aquellos que contenían rigor y viabilidad técnica, como el voto electrónico con respaldo físico, el fortalecimiento del voto en el extranjero, debates obligatorios o educación cívica digital permanente, hasta los que resultaban de imposible, o por lo menos, muy difícil realización, como el voto obligatorio con sanciones económicas graves, la sustitución de funcionariado de casilla por empleados pagados, la prohibición total de propaganda en redes sociales o la desaparición total de los OPLEs sin la estructura nacional; incluso algunas que ya se encontraban previstas en la actual legislación electoral. Sumado a ello advertimos que el formato de las audiencias no resultaba óptimo, pues no solo se organizaron con prisas y se anunciaron con poca antelación, sino que además el tiempo dado a cada participante resultaba insuficiente, y las y los integrantes de la Comisión no interactuaban con las y los ponentes, ni hacían preguntas o planteamientos para detonar un debate sobre las propuestas. En la mayoría de las audiencias no estuvieron presentes la totalidad de las y los miembros de la CPRE.
- En el OPINE advertimos que el principal problema de las audiencias no reside en la cantidad de participaciones, sino en la calidad de éstas. No basta con que se escuchen multitud de opiniones, si la decisión final de las propuestas a

¹⁰ Excepción hecha de los estados de Tamaulipas y Coahuila

¹¹ Al 9 de febrero de 2026

¹² Roselia Suárez Montes de Oca (Morena)

integrar (sobre todo, aquellas que se descarten), y su enfoque, vienen dados por un grupo poco plural. Por ello, manifestamos nuestra preocupación de que el ejercicio no venga acompañado de pluralidad, independencia y transparencia.

- Ante la incertidumbre de no contar con elementos suficientes y objetivos como diagnósticos, análisis o una propuesta de reforma, se limita el análisis a las declaraciones de los principales actores políticos detrás del proceso de la reforma electoral, preocupa que aumenten las barreras de acceso a la participación política por vías electorales a la ciudadanía, la captura institucional del INE, que la centralización cueste eficiencia en la organización de las elecciones con un impacto directo en el ejercicio de derechos político electorales de la ciudadanía, que la reforma mine el servicio profesional electoral, que las autoridades electorales pierdan independencia y autonomía presupuestal, y que, en su conjunto, la reforma resulta en una regresión democrática profunda.
- Desde el OPINE convocamos a la inclusión de voces plurales en los trabajos de deliberación y ajuste a la propuesta presidencial que resulte de la Comisión. Una reforma de esta dimensión requiere legitimidad y respaldo de todos los actores políticos, quienes respeten las nuevas reglas del juego dentro de sus propios partidos políticos y fuera de ellos. El respaldo de todas las fuerzas políticas y de actores sociales abonaría a la confianza en los resultados electorales futuros y en los nuevos árbitros electorales que vigilen y califiquen las contiendas electorales.
- La actividad crítica pendiente de manera inmediata es la consolidación de los resultados de las aportaciones recibidas en las audiencias, que redundarán en la presentación de un proyecto de iniciativa al Congreso que acaba de iniciar su segundo periodo ordinario de sesiones

La tarea complicada, más allá de la consulta al pueblo por sí misma, es la redacción técnica del articulado constitucional, su operativización en una reestructura legal y su armonización en las entidades federativas con miras al proceso electoral de 2027. Es probable que la propuesta final seleccione los insumos ciudadanos que apoyen la agenda política anunciada desde el sexenio anterior (reducción del financiamiento de partidos, austeridad y desaparición de OPLEs), descartando las advertencias técnicas sobre los riesgos institucionales y operativos. Resulta trascendente que cualquier modificación con miras a la elección intermedia, debe ser realizada legalmente dentro de los 90 días previos al inicio del proceso electoral, fijado para la primera semana de

septiembre de 2026, por lo que se incrementa el riesgo de que el proceso de reforma sea selectivo y superficial.

- El escenario de mayor riesgo es la confección de una iniciativa que mantenga el objetivo de reducir drásticamente los recursos (humanos, materiales y financieros) y las facultades del INE, y que busque la centralización de las funciones de organización electoral que, al día de hoy, recaen en los OPLEs, lo que conllevaría a una mayor injerencia del Ejecutivo centralizado en la operación electoral, consolidando con ello un mayor control político.

Recomendaciones

1. Transparencia metodológica y publicidad inmediata de insumos

Es indispensable que la Comisión haga pública, de manera inmediata, la metodología utilizada para ponderar, clasificar y sistematizar las propuestas recibidas, así como los criterios para su eventual incorporación o descarte en la iniciativa final. Esto incluye:

- La publicación de la memoria de las audiencias en un repositorio sistematizado de acceso público que contenga las ponencias, videos y textos íntegros de las 62 audiencias realizadas, así como de las 391 propuestas recibidas digitalmente. Actualmente, la inexistencia de este archivo impide verificar si la iniciativa final refleja realmente la participación ciudadana o si fue simulada.
- Divulgación de la metodología de selección: la CPRE debe hacer públicos los criterios exactos de inclusión y descarte de propuestas. Es necesario saber por qué se aceptan ciertos insumos y se rechazan otros, para evitar la discrecionalidad política en la redacción del articulado constitucional.
- La publicación de la memoria de las audiencias en un repositorio sistematizado de acceso público que contenga las ponencias, videos y textos íntegros de las 62 audiencias realizadas, así como de las 391 propuestas recibidas digitalmente. Actualmente, la inexistencia de este archivo impide verificar si la iniciativa final refleja realmente la participación ciudadana o si fue simulada.
- Divulgación de la metodología de selección: la CPRE debe hacer públicos los criterios exactos de inclusión y descarte de propuestas. Es necesario saber por qué se aceptan ciertos insumos y se rechazan otros, para evitar la discrecionalidad política en la redacción del articulado constitucional.

2. Pluralidad y evidencia técnica

2. Pluralidad y evidencia técnica

- Inclusión de personas expertas independientes: ante la conformación exclusiva de funcionariado del Ejecutivo federal en la Comisión, se recomienda la integración urgente de un comité técnico asesor que incluya a la academia y sociedad civil para revisar y emitir recomendaciones estrictamente técnicas sobre el borrador antes de su envío al Congreso.
- Instalación de grupos de trabajo plurales y especializados que representen a todas las fuerzas políticas, a autoridades electorales federales y locales, a especialistas en derecho constitucional y electoral, a organizaciones de la sociedad civil y a representaciones de comunidades indígenas y población en el extranjero. La deliberación técnica no puede sustituirse por ejercicios de consulta sin interacción ni análisis profundo. Las reformas electorales que nacen sin consenso generan litigios permanentes, desconfianza ciudadana sobre las instituciones y cuestionamiento de los resultados.
- Se sugiere contar con evidencia técnica sobre los riesgos de la centralización y desaparición de los OPLEs. Se recomienda emitir un dictamen técnico específico que evalúe el costo operativo, logístico y democrático de que el INE asuma todas las funciones locales, así como las consecuencias para la organización del proceso electoral 2027.

3. Garantías para el proceso legislativo

- Considerando que cualquier modificación legal debe estar lista 90 días antes del proceso electoral de septiembre de 2026, el OPINE recomienda al Congreso de la Unión establecer un calendario de parlamento abierto que garantice tiempos suficientes de deliberación, evitando que la urgencia de los plazos se utilice como excusa para aprobar la reforma sin debate.
- Instamos a que la aprobación de la reforma requiera un pacto político amplio y no solo una mayoría mecánica, recuperando la tradición de las reformas de 1997 que buscaron legitimidad a través del consenso con la oposición.

4. Respeto estricto al principio de no regresividad en derechos político-electorales

Cualquier modificación constitucional debe garantizar que no se reduzcan niveles actuales de protección en equidad en la contienda, acceso al voto (incluido el voto en

el extranjero), servicio profesional electoral, y autonomía técnica y presupuestal de las autoridades electorales. La estabilidad de las reglas electorales es un componente esencial de la certeza democrática.

5. Seguimiento y monitoreo permanente

Desde el OPINE proponemos la creación de un mecanismo de monitoreo público del proceso legislativo, que dé seguimiento puntual a:

- Cambios introducidos al texto original.
- Posicionamientos de grupos parlamentarios.
- Dictámenes de comisiones.
- Impacto de reservas y modificaciones de último momento.

México ha construido su sistema electoral durante más de tres décadas a partir de reformas sucesivas que, con tensiones y desacuerdos, lograron generar confianza en la competencia política. Alterar sus bases institucionales sin diagnósticos públicos, sin deliberación técnica robusta y sin consensos amplios implicaría asumir un riesgo de retroceso democrático de largo alcance. La fortaleza de una democracia no se mide por la capacidad de una mayoría para modificar las reglas, sino por la disposición de preservarlas cuando garantizan derechos y equilibrios políticos y sociales. El momento exige responsabilidad histórica.